



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00876-00
REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C.,

01 FEB 2022

Visto el informe secretarial que precede, y una vez revisada la actuación, se Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes, obre en autos del extracto de la demanda, efectuada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 398 del C. General del P.

2. Téngase por notificado del auto al demandado **JUAN SEBASTIAN ARCOS MUÑOZ**, quien por medio de apoderado, se opuso a la reposición y cancelación del título valor.

Se reconoce a la abogada **DANIELA FERNANDA CASANOVA GUERRERO** como apoderada de la demandada.

Con fundamento en el artículo 370 del C.G.P., córrase traslado a la parte demandante de la oposición que propuso el demandado por el término de cinco (5) días conforme lo consagra el artículo 110 ídem.

NOTIFÍQUESE,


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

- 2 FEB 2022

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 012 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**

ncrr